

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 018-R-012 Panamá, 7 de FEBRERO 2022

“Que delega en el Licenciado **ADHERBAL DE LA ROSA**, Subdirector General del Sistema de Protección Civil (SINAPROC), para que represente a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA)”.

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 209 de 22 de abril de 2021, se crea el Instituto de Meteorología e Hidrología Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en adelante (IMHPA), como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno, así como con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los cuales deberá invertir únicamente en el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley.

Que el artículo 12 de la referida Ley, establece que la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) estará integrada por nueve miembros, entre los que se encuentra el (la) Ministro (a) de Gobierno.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que se hace necesario, delegar en el Licenciado **ADHERBAL DE LA ROSA**, Subdirector General del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), para que represente a la Ministra de Gobierno, en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Licenciado **ADHERBAL DE LA ROSA**, Subdirector General del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), para que represente a la Ministra de Gobierno, en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones delegadas en la presente Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

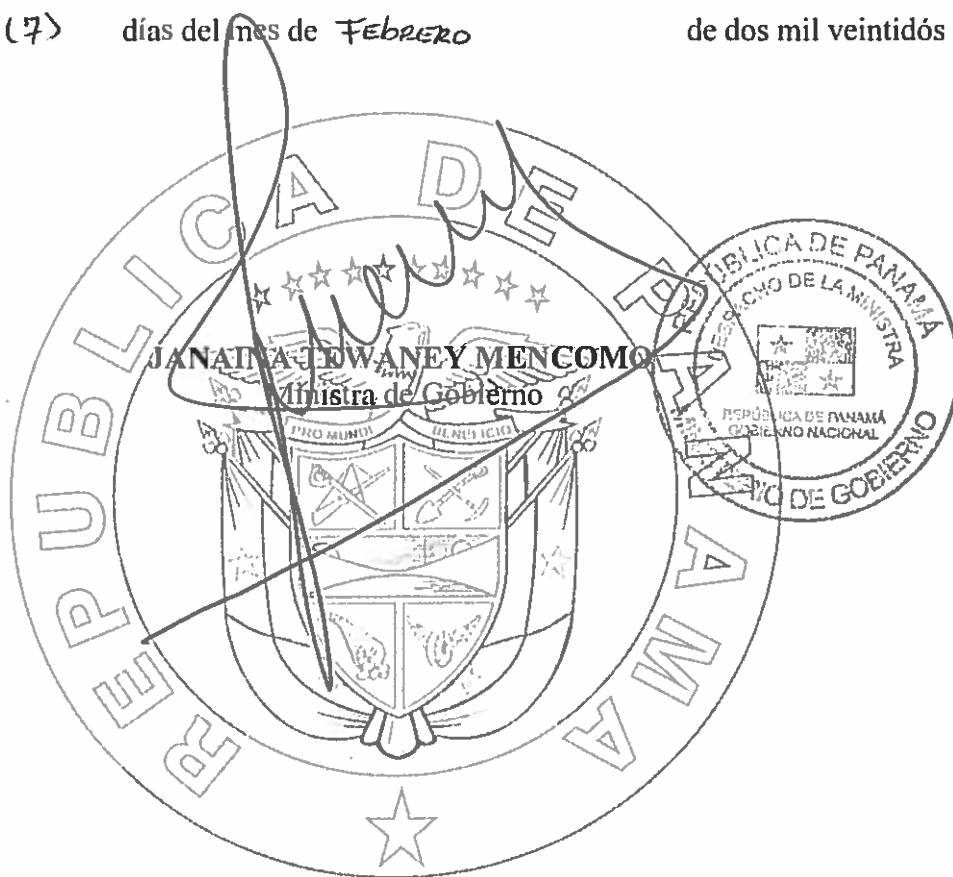
**ARTÍCULO CUARTO:** En virtud de esta delegación, el Licenciado ADHERBAL DE LA ROSA, Subdirector General del Sistema de Protección Civil (SINAPROC), debe presentar un informe de cada reunión que participe a la Ministra de Gobierno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 209 de 22 de abril de 2021 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada a los SIETE (7) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 023-R-017 Panamá, 21 de Febrero de 2022

“Que le asigna al Licenciado **ADHERBAL A. DE LA ROSA T.**, Subdirector General del Sistema Nacional de Protección Civil (SNAPROC), las funciones de Director de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres”

**LA MINISTRA DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 251 de 24 de agosto de 2021, se crea el Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres (GIRD), como organismo asesor del Órgano Ejecutivo, que promoverá los lineamientos, las políticas nacionales, los planes estratégicos y programas, encaminados a reducir, de manera integral, los riesgos a desastres, lo mismo que fomentar la resiliencia económica, social, sanitaria, cultural y educativa de la sociedad panameña.

Que el artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo, establece que el Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres está conformado por el Nivel Político-Estratégico; el Nivel Técnico; y el Nivel Ejecutor.

Que de igual manera, el artículo 5 del citado Decreto Ejecutivo, crea la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, a cargo del Nivel Técnico de coordinación, la cual estará adscrita al Ministerio de Gobierno y contará con un equipo de servidores públicos para cumplir con las tareas y funciones de dicho Decreto Ejecutivo.

Que el artículo 7 del precitado Decreto Ejecutivo, establece las funciones del director de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) Ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario asignarle funciones de director de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres al Licenciado **ADHERBAL A. DE LA ROSA T.**, Subdirector General del Sistema Nacional de Protección Civil (SNAPROC).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignarle al Licenciado **ADHERBAL A. DE LA ROSA T.**, con cédula de identidad personal N.º 6-707-1374, Subdirector General del Sistema de Protección Civil (SNAPROC), las funciones de Director de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del Director de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, contempladas en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 251 de 24 de agosto de 2021, se describen a continuación:

1. Asistir y actuar como ente asesor y brazo auxiliar del ministro de gobierno en sus funciones en el Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres;
2. Articular operativamente las decisiones que adopte el Gabinete, a fin de que se ejecuten desde el nivel nacional hasta el nivel provincial, comarcal y local;
3. Velar por el seguimiento de las acciones aprobadas en el Gabinete y rendir informes de gestión respecto a las mismas;
4. Desarrollar los mecanismos de seguimiento para las acciones, programas y proyectos;
5. Suministrar información que permita mantener actualizado los sistemas de indicadores del Gabinete;
6. Apoyar la gestión de las mesas multisectoriales para el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma Nacional de Gestión de Riesgos a Desastres;
7. Diseñar, ejecutar, evaluar programas y planes y acompañar la ejecución presupuestaria con base a las normas vigentes;
8. Apoyar las actividades de divulgación y capacitación que sean necesarias para el buen desempeño de las labores del Gabinete;
9. Coordinar con las instituciones del sector público, instituciones académicas y científicas, organismos internacionales y de la sociedad civil en el diseño y ejecución de programas multisectoriales en materia de Gestión Integral de Riesgos a Desastres;
10. Promover en un conjunto con las instituciones del sector en la elaboración de investigaciones, diagnósticos, evaluaciones que sean de interés o tengan impacto en la política estatal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo N.º 251 de 24 de agosto de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada a los VEINTIUN (21) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022).

**JANAINA TEWANEY MENCOMO**  
Ministra de Gobierno

**CRISTÓBAL TUÑÓN**  
Secretario General